



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2019-MDSM/CM

San Miguel, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2019, por mayoría aprobó la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones RAS y el Cuadro Único de Infracciones CUIS, y;

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 250-2019-MDSM/GEMU, de fecha 09/10/2019, Informe N° 235-2019/MDSM/GAT/VCS, de fecha 12/12/2019, Opinión Legal N° 569-2019-MDSM/OAL, de fecha 16/12/2019, Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA, de fecha 19/12/2019, Informe N° 439-2019-MDSM/GPPEI, de fecha 23/12/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar"; añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

Que, es de obligatorio cumplimiento, el plazo establecido para la adecuación de los procedimientos especiales, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar del referido cuerpo normativo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2019-MDSM/GEMU, de fecha 09/10/2019, el C.P.C. Benjamín MANRIQUE SANCHEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, resuelve: conformar la COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 235-2019/MDSM/GAT/VCS, de fecha 12/12/2019, el C.P.C. Víctor CCARI SUCASACA, Gerente de Administración Tributaria, remite Informe sobre la culminación del trabajo encomendado al Especialista en Instrumentos de Gestión, asimismo el 11/12/2019 se levanta el acta de culminación, de la evaluación y aprobación por parte de la comisión encargada en el que concluyen la aprobación de la ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la MDSM.

Que, mediante Opinión Legal N° 569-2019-MDSM/OAL, de fecha 16/12/2019, el Asesor Legal de la Entidad, opina que; Mediante Ordenanza Municipal se APRUEBE el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), el mismo que consta de nueve (09) títulos, cincuenta y seis (56) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria derogatoria y el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (CUIS), el mismo que consta de veinte y nueve (29) títulos, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA, de fecha 19/12/2019, el C.P.C. Víctor CCARI SUCASACA, presidente de la Comisión Técnica encargada de la formulación y/o elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)



Municipalidad Distrital de San Miguel

de la Municipalidad Distrital de San Miguel, opinado que tanto el RAS y el CUIS se encuentran en condiciones de ser aprobadas por el Pleno de Concejo para su inmediata instalación y aplicación que sirvan para el ordenamiento de la circunscripción del Distrito de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 439-2019-MDSM/GPPEI, de fecha 23/12/2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Ing. Fredy QUISPE TINTAYA, remite su informe técnico FAVORABLE para su aprobación del RAS y el CUIS.

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2019 por Mayoría, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), el mismo que consta de nueve (09) títulos, cincuenta y seis (56) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria derogatoria y el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (CUIS), el mismo que consta de veintiuno (21) títulos, formato de notificación de cargo, Acta de notificación por negativa de recepción de notificación de cargos, Acta de intervención, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo texto forma parte integrante del anexo en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DISPONER la tramitación respectiva, mediante la Gerencia de Administración Tributaria, para la aplicación del Reglamento señalado en el artículo precedente, conforme a los plazos que dispone las normas pertinentes vigentes.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, la publicación en el Panel de la Municipalidad de San Miguel, respecto al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), coadyuvando a acreditar el cumplimiento de la misma mediante la exhibición y adecuada difusión al público.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe y en la página web de la Municipalidad www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la presente ordenanza para su cumplimiento y fines respectivos, bajo responsabilidad.

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729